UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 527-2026-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2026.

VISTOS:

OFICIO N° 486-2026-UNF-VPIN, de fecha 24 de agosto de 2026; INFORME N° 236-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 25 de agosto de 2026; OFICIO N° 0327-2026-UNF-OAJ, de fecha 27 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS
PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal i) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2026-UNF/CO, de fecha 12 de febrero de 2026, se designó al Ing. Joel Cristobal Exebio Lozano, en el cargo de confianza de Asesor Técnica de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con OFICIO N° 486-2026-UNF-VPIN, de fecha 24 de agosto de 2026, la Vicepresidenta de Investigación, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora, con la finalidad de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

informarle que ante la renuncia de la Ing. Joel Cristobal Exebio Lozano, quien venía ocupando el cargo de confianza de Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de la UNF, es que propone al Sr. Cristhian Saldarriaga Sánchez, para ocupar dicho cargo, a partir del 21/08/2026.

Que, con Proveído N° 1583-2026-UNF-P, de fecha 24 de agosto de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora, remite el expediente al Secretario General de la institución, con la finalidad de que se revise lo mencionado y sea tratado en sesión de Comisión Organizadora.

Que, con MEMORANDUM N°309-2026-UNF-SG, de fecha 24 de agosto de 2026, el Secretario General, se dirige al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con la finalidad de requerir se emita opinión técnica respecto a la propuesta realizada por la Vicepresidenta de Investigación, referida a la designación del Sr. Cristhian Saldarriaga Sánchez, para ocupar el cargo de Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de la UNF.

Que, con INFORME N° 236-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 25 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se dirige a este despacho de Asesoría Jurídica, con la finalidad de informar que se ha procedido a revisar la información pertinente y concluye indicando que el Sr. Cristhian Saldarriaga Sánchez, CUMPLE CON EL PERFIL PROFESIONAL SEÑALADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 053-2022-PCM, Y LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°514-2021-UNF/CO - CLASIFICADOR DE CARGOS 2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, GARANTIZANDO CON ELLO LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE SU FUNCIÓN".

Que, mediante OFICIO N° 0327-2026-UNF-OAJ, de fecha 27 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta viable se continúe con el procedimiento administrativo para la designación de Cristhian Saldarriaga Sánchez, en el cargo de confianza de Asesor Técnico de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; ya que, según lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, el profesional propuesto para el cargo contaría con los requisitos mínimos y el perfil establecido para el cargo indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 053-2026-SO-CO, de fecha 27 de agosto de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Ing. Joel Cristobal Exebio Lozano, en el cargo de confianza de Asesora Técnica de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por la gestión durante su desempeño en el cargo, hasta el 31 de julio de 2026. **DESIGNAR** al Ing. Cristhian Saldarriaga Sánchez, en el cargo de confianza de Asesor Técnica de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 21 de agosto de 2026. **AUTORIZAR** el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ing. Cristhian Saldarriaga Sánchez, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 053-2026-SO-CO, de fecha 27 de agosto de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Joel Cristobal Exebio Lozano, en el cargo de confianza de Asesora Técnica de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera; expresándole las gracias por la gestión durante su desempeño en el cargo, hasta el 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Ing. Cristhian Saldarriaga Sánchez, en el cargo de confianza de Asesor Técnica de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 21 de agosto de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ing. Cristhian Saldarriaga Sánchez, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

JNGT/SG
PMDC/ESP